



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: INES MARIA VARELA VILLALOBOS
Demandado: SIXTA HELENA MONTES MARTINEZ
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00177-00

INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión.
Sírvasse proveer.

Malambo, 2 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, del examen realizado, se obtiene lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, indicará la dirección de correo electrónico del apoderado judicial de la demandante que aparezca registrada en el SIRNA, razón por la cual debe aportar junto con la demanda certificación de vigencia de tarjeta profesional que contenga el correo electrónico registrado en SIRNA.

Por otra parte, se evidencia que no fue aportada a la demanda el título valor que se pretende ejecutar en esta demanda.

En este orden de ideas, el artículo 85 del Código General del Proceso en su numeral 2., establece que, *“Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.”*.

Por lo tanto, se hace necesario la parte demandante cumpla con las exigencias desarrolladas en las consideraciones de la presente providencia, por lo que este Despacho Judicial inadmitirá la presente demanda y la colocara en secretaria por el termino de cinco (5) días para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por las razones expresadas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: COLOCAR en secretaria la presente demanda para que dentro del término de cinco (05) días hábiles, para que la parte demandante subsane la misma, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

H.B



JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #102
HOY 26 DE JUNIO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4de41bd876279ec16ee83aa0b8035ac5b924890f55adf2ade4c5c4059ae4cf0**

Documento generado en 23/06/2023 08:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>